



NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RI)

BIENESTAR ESTUDIANTIL

**LIMA 05 DE MARZO DEL 2025
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
"HOWARD GARDNER"**

Estimados Padres de familia:

El personal directivo, docente y administrativo, les damos la bienvenida a esta su casa de estudio "Howard Gardner" y les expresamos los mejores deseos para que el año 2025 sea un año exitoso, lleno de experiencias positivas y aprendizajes significativos para toda la familia de la IEP "Howard Gardner de Lima Norte"

Art. 82.- DEL INGRESO Y SALIDA DE LOS ESTUDIANTES.

a) El ingreso para los estudiantes es de 7:30 a.m. a 8:00 a.m.

- Primer microciclo (1º-2º-3º de primaria): Puerta de acceso 1 al patio principal por la Calle 3c.

- Segundo microciclo (4º-5º-6º de primaria): Puerta de acceso 2 al patio principal por el parque "La Hacienda".

- Tercer microciclo (Secundaria): Puerta de acceso 2 al patio principal por el parque "La Hacienda".

b) A las 8:00 a.m. se cierra la puerta, las cuales serán abierta nuevamente a las 8: 15 a.m., registrando las tardanzas. Ingresos posteriores se dan por la puerta principal de ingreso y serán tratados con los padres de familia.

c) Los estudiantes ingresan diariamente con los útiles escolares completos de acuerdo con su horario, así como con su lonchera. No se reciben útiles o loncheras durante las horas de clase.

d) La salida para los estudiantes es por las mismas puertas de ingreso con la siguiente indicación:

- Primer microciclo: 2:00 p.m. Serán entregados de forma personal a los padres o apoderados.

- Segundo microciclo: 2:00 p.m. No hay entrega personal, más bien los padres si lo desean, los esperan a la hora de salida.

- Tercer microciclo (Secundaria): 2:00 p.m. No hay entrega personal, más bien los padres si lo desean, los esperan a la hora de salida.

Art. 83.- DE LAS TARDANZAS Y FALTAS

- a) Todos los días se registran las faltas y tardanzas.
- b) Las faltas deben ser justificadas por escrito comunicadas mediante WhatsApp al tutor.
- c) Las reincidencias en la tardanza ameritan una citación a los padres de familia e incide en la evaluación actitudinal.

Art. 84. DE LA LONCHERA

- a) Los estudiantes vienen con una lonchera completa, que debe constar de alimentos nutritivos y tener abundante líquido, tipo refresco.
- b) Enviar envase de tipo multiuso. No se permiten envases de vidrio, ni descartables. Poniendo en práctica el cuidado del medio ambiente.
- c) En los cumpleaños de los estudiantes, los padres que lo deseen pueden enviar únicamente una torta y refresco para compartir, previa coordinación con el tutor. Esta acción es opcional y no se permitirá el ingreso de otros alimentos, productos adicionales, padres o shows especiales.

Art.85. DE LA COMUNICACIÓN, VESTIMENTA Y ACCESORIOS

- a) Evitar el uso de palabras inapropiadas, ni ofensivas hacia sus compañeros y personal educativo, poniendo en práctica el uso del buen trato.
- b) Está totalmente prohibido hacer uso de agresión verbal y/o física, así como bromearse de manera inadecuada.

c) Los estudiantes asisten al colegio con ropa de calle que debe ser limpia, sencilla, cómoda y adecuada para las actividades académicas.

d) Se recomienda el uso de bloqueadores, gorros y sombreros de colores claros en días soleados.

e) El uso de productos faciales es acorde a las necesidades dermatológicas y/o de cuidado de su imagen de forma mesurada.

f) Evitar traer cosas de valor a la institución como: reloj, accesorios y joyas valiosas.

g) Los estudiantes (hombres y mujeres) que tienen cabello largo, lo llevan recogido durante las horas de clase.

h) El día que tienen educación física u otra actividad recreativa, como puede ser un paseo, una visita, los estudiantes vienen con el buzo institucional, un kit de aseo que contenga una toalla, peine, desodorante, jabón y un polo adicional.

Art. 86.- DEL USO DE LOS CELULARES

a) El uso de los celulares es voluntario y solo para estudiantes de secundaria. Se puede traer con conocimiento de sus padres y el cuidado es de absoluta responsabilidad del estudiante.

b) Durante el horario de clases el uso del celular será exclusivamente para fines pedagógicos con indicaciones del profesor.

c) Un uso indebido del celular en horas de clase le da la facultad al docente de confiscarlo y será devuelto al término de la clase.

- d) El mal uso reiterativo permite suspender el permiso de traer celulares a la institución.

Art. 87.- DE LA COMUNICACIÓN ENTRE FAMILIA E INSTITUCION EDUCATIVA

- a) El primer medio de comunicación es la plataforma virtual donde encontrará los comunicados y guías de aprendizaje por semana.
- b) De igual forma utilizar los números de comunicación directa en los horarios de 9 a.m. a 12 m. de lunes a viernes.
- c) De forma presencial de lunes a viernes en los horarios de 9 a.m. a 12 m. por la puerta principal.
- d) En la tercera semana de actividades presenciales se enviará el horario de atención del docente. De igual forma, los tutores atenderán consultas muy concretas por WhatsApp solo de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Sírvase respetar los horarios de atención establecidos.
- e) En caso de permiso por alguna urgencia, el padre de familia deberá comunicarse con el tutor asignado.
- f) Es responsabilidad de los padres de familia revisar permanentemente la plataforma de la I.E., así como de los comunicados que son enviados mediante los grupos de WhatsApp.
- g) Para estar informado acerca de las actividades de la institución, recomendamos visitar frecuentemente la página web: <https://colegiohowardgardnerln.edu.pe/> y nuestra página de Facebook: I.E.P Howard Gardner de Lima Norte.

- h) En la página web encontrará el acceso al aula virtual para las actividades complementarias.

Art. 88. DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

- a) Respetar los protocolos de bioseguridad establecidos por las normativas vigentes y la I.E.
- b) El lavado o desinfección de manos debe hacerse de manera frecuente con agua y jabón, durante al menos 20 segundos o desinfectarlas con alcohol en gel o líquido.

Art 89. DE LA ATENCIÓN AL ESTUDIANTE Y PADRES DE FAMILIA

- a) Ante incidencias de aula, será atendido por el docente de área y se informará al tutor a cargo.
- b) Ante incidencia conductual el tutor deberá generar un espacio de reflexión y compromiso con el estudiante.
- c) Ante el incumplimiento reincidente a las normas de convivencia establecidas, apoderado y estudiante deberán realizar un compromiso, respetando las indicaciones brindadas por el tutor.
- d) Ante situaciones de carácter socio emocional, el tutor o padre de familia deberá solicitar la derivación al área de acompañamiento psicológico.
- e) Ante el incumplimiento del compromiso generado por el área de tutoría - bienestar estudiantil o casos de agresión física grave, se deberá establecer un compromiso con el área directiva condicionado a renovación de matrícula.